



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2019, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el nuevo calendario oficial de vacunaciones infantiles en el Principado de Asturias.

El calendario oficial de vacunaciones establece las vacunas y sus pautas de aplicación que, con carácter comunitario, son las más adecuadas para prevenir las enfermedades transmisibles, susceptibles de vacunación, y evitar su difusión en la población general, constituyendo un instrumento de intervención fundamental para la Salud Pública. Por ello, debe actualizarse periódicamente para adecuarlo, en cada momento, a la dinámica epidemiológica de estas enfermedades y al desarrollo científico y tecnológico en el campo de las vacunas.

En su reunión del 14 de marzo de 2019, la Comisión de Salud Pública, órgano dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, acordó actualizar las pautas de vacunación frente a la enfermedad meningocócica invasora (EMI) tras valorar y aprobar el documento "Recomendaciones de vacunación frente a la enfermedad meningocócica invasiva" de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones (Ponencia de Vacunas). Esta actualización se basa en la constatación de un cambio epidemiológico, con un aumento de los casos de enfermedad debidos fundamentalmente a los serogrupos W e Y.

Este acuerdo establece la introducción en el calendario de vacunación de la vacuna tetravalente frente al meningococo (que incluye los serogrupos A, C, W e Y), sustituyendo a la vacunación sistemática actual en adolescentes que se realiza con vacuna monovalente frente al serogrupo C. Además, y con el objetivo de establecer una protección comunitaria, se acuerda realizar una captación activa y la vacunación de las cohortes de adolescentes y adultos jóvenes, hasta los 18 años de edad, en los próximos 2 años.

A su vez, la Dirección General de Salud Pública encargó y valoró un informe técnico del Programa de Vacunaciones de Asturias sobre la conveniencia de adelantar la edad de vacunación sistemática frente al virus del papiloma humano (VPH), que se realiza actualmente en las niñas a los 13 años de edad.

Según el citado informe, se considera especialmente oportuno que, aprovechando la necesidad de un cambio en el calendario, se adelante la edad de vacunación frente al VPH a las niñas a los 10 años de edad y se establezcan los mecanismos oportunos de adaptación para asegurar la vacunación en las cohortes intermedias entre la edad actual y la nueva edad de vacunación. Este cambio se propone teniendo en cuenta las edades de las revisiones del niño sano (establecidas a los 6, 10 y 13 años de edad), así como que una proporción pequeña, pero significativa, de niñas ya han iniciado relaciones sexuales a los 13 años de edad, lo que reduce la capacidad preventiva de la vacunación, a lo que se añade que esta vacuna está autorizada a partir de los 9 años de edad y que presenta una inmunogenicidad significativamente mayor a los 10 que a los 13 años de edad, además de que los datos históricos muestran mejores coberturas de vacunación con esta vacuna en edades anteriores a los 13 años y, finalmente, teniendo en cuenta que la vacunación en niñas más pequeñas permitiría una reducción del riesgo de efectos adversos relacionados con respuestas vasovagales o asociadas a situaciones de ansiedad.

Con el objetivo de incorporar estas actualizaciones y valorar las adaptaciones necesarias del calendario de vacunación infantil, la Dirección General de Salud Pública sometió a discusión e informe por el Comité Asesor de Vacunaciones del Principado de Asturias, en su sesión del 28 de marzo de 2019, las propuestas técnicas oportunas para actualizar el calendario oficial de vacunaciones infantiles de Asturias.

En base a ello, la Dirección General de Salud Pública considera necesaria la modificación del actual calendario oficial de vacunaciones infantiles del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 17 de febrero de 2016, de manera que, para junio del año 2019, se ponga en marcha un nuevo calendario junto con las actuaciones de adaptación y las actuaciones complementarias que fueran necesarias.

En este nuevo calendario se introduce la vacunación sistemática de adolescentes con vacuna tetravalente frente al meningococo (para los serogrupos A, C, W e Y), a los 13 años de edad, sustituyendo a la vacuna monovalente frente al serogrupo C que se aplica a esta edad. Esta sustitución se realizará en cuanto esté disponible dicha vacuna tetravalente en los Puntos de Vacunación de Asturias, que se prevé para el 1 de junio de 2019.

Para completar este cambio, y a lo largo de la segunda mitad del año 2019, se realizará una vacunación de rescate para todos los nacidos en 2006 que no hayan recibido una dosis de vacuna tetravalente frente al meningococo. Esta actuación implica la revacunación de las personas que ya han recibido una dosis de vacuna monovalente frente al serogrupo C, que se aplica junto con una dosis de vacuna triple bacteriana frente a difteria, tétanos y tosferina de tipo adulto (Tdpa), lo que implica establecer una separación mínima de un mes entre ambas vacunaciones para una de las vacunas tetravalentes frente al meningococo autorizadas en España.

Además, para extender la protección y alcanzar un impacto poblacional, durante la primera mitad del año 2020 se realizará una campaña de vacunación hasta los 18 años de edad, con vacuna tetravalente frente al meningococo, dirigida a los nacidos entre los años 2002 a 2005, que cumplirán entre 15 y 18 años a lo largo de 2020. Como complemento a esta campaña



de vacunación, a partir de 2020 se establece la recomendación de vacunación, con una dosis de vacuna tetravalente frente a meningococo, para todas las personas, hasta los 18 años de edad, que no hayan recibido esta vacunación a los 13 años.

Por su parte, el adelanto de la vacunación frente al VPH en niñas, a los 10 años de edad, se iniciará a partir del 1 de junio de 2019, con la misma pauta de 2 dosis separadas entre sí, al menos, 6 meses. Para asegurar la vacunación de todas las niñas de edades intermedias, se mantendrá la vacunación ya establecida frente al VPH a los 13 años de edad, con la misma pauta de 2 dosis separadas 6 meses, para todas las niñas que no se hayan vacunado anteriormente, de manera que, durante una parte de 2019, los años 2020, 2021 y una parte del año 2022, se mantendrá una vacunación doble, tanto a los 10 como a los 13 años de edad. A partir de esa misma fecha se establece, además, la recomendación de vacunación frente al VPH para todas las mujeres, hasta los 26 años de edad, que no hayan sido vacunadas anteriormente.

Por todo ello, una vez informado por el Comité Asesor de Vacunaciones del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración, y en relación con el Decreto 67/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el nuevo calendario oficial de vacunaciones infantiles en el Principado de Asturias, cuyas pautas de aplicación sistemática, recomendada según edad, se recogen en el anexo I.

Segundo.—El nuevo calendario oficial de vacunaciones infantiles, regulado por esta Resolución, entrará en vigor el 1 de junio de 2019.

Tercero.—Durante los años 2019 a 2022 se realizarán algunas actuaciones especiales de vacunación, destinadas tanto a la adaptación a las pautas de vacunación del nuevo calendario como a la extensión de la inmunización en adolescentes, según las indicaciones recogidas en el anexo II.

Cuarto.—La Dirección General de Salud Pública establecerá, mediante los oportunos protocolos y guías técnicas, las recomendaciones oficiales de vacunación del adulto y en situaciones especiales, que complementan el calendario oficial de vacunaciones infantiles.

Quinto.—Las vacunas para las indicaciones incluidas en los calendarios y recomendaciones oficiales de vacunación tienen carácter gratuito, excepto en los casos particulares en que se especifique lo contrario en los protocolos o guías técnicas correspondientes.

Sexto.—A la entrada en vigor de esta resolución quedará sin efecto la Resolución de 17 de febrero de 2016 de la Consejería de Sanidad.

Séptimo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de abril de 2019.—El Consejero de Sanidad.—Cód. 2019-04263.

Anexo I

CALENDARIO DE VACUNACIONES INFANTILES SISTEMÁTICAS

Pautas de vacunación recomendadas.

Edad	Vacuna
2 meses	DTPa-PI-Hib-HB VNC
4 meses	DTPa-PI-Hib-HB VNC MenC
11 meses	DTPa-PI-Hib-HB VNC
12 meses	SRP MenC
15 meses	Var
3 años	SRP Var
6 años	Tdpa PI
10 años	VPH ⁽¹⁾ Var ⁽²⁾

Edad	Vacuna
13 años	Tdpa MenACWY VPH ⁽³⁾

- (1) Sólo a niñas (pauta de 2 dosis separadas entre sí 6 meses).
- (2) Sólo a los que no hayan pasado la enfermedad ni hayan completado la vacunación anteriormente (pauta de 2 dosis separadas entre sí 1 mes).
- (3) Sólo a niñas que no hayan sido vacunadas anteriormente (pauta de 2 dosis separadas entre sí 6 meses).

Tipos de vacunas y abreviaturas utilizadas.

DTPa-PI-Hib-HB: Vacuna combinada hexavalente, que incluye:

- DTPa: Vacuna frente a la difteria, el tétanos y la tosferina (pertussis) acelular.
- PI: Vacuna antipoliomielítica inyectable trivalente.
- Hib: Vacuna conjugada frente al *Haemophilus influenzae* tipo b.
- HB: Vacuna frente a la hepatitis B.

VNC: Vacuna conjugada frente al neumococo.

MenC: Vacuna conjugada frente al meningococo del serogrupo C.

Var: Vacuna frente a la varicela.

SRP: Vacuna frente al sarampión, la rubeola y la parotiditis.

Tdpa: Vacuna frente al tétanos, la difteria y la tosferina (pertussis) acelular (tipo adulto).

VPH: Vacuna frente al virus del papiloma humano.

MenACWY: Vacuna conjugada frente al meningococo de los serogrupos A, C, W e Y.

Anexo II

ACTUACIONES ESPECIALES DE VACUNACIÓN

A) Actuaciones de adaptación al nuevo calendario.

A.1. Vacunación tetravalente frente al meningococo (MenACWY) a los 13 años de edad.

La sustitución de la vacuna monovalente frente al serogrupo C, que se aplicaba a los 13 años de edad, por vacuna tetravalente frente al meningococo (MenACWY) se realizará en cuanto esté disponible dicha vacuna tetravalente en los Puntos de Vacunación de Asturias, que se prevé para el 1 de junio de 2019.

A lo largo de la segunda mitad del año 2019, se realizará una vacunación de rescate para todos los nacidos en 2006 que no hayan recibido una dosis de vacuna tetravalente frente al meningococo.

Como esta vacunación implica la revacunación de las personas que ya han recibido una dosis de vacuna monovalente frente al serogrupo C junto con una dosis de vacuna triple bacteriana frente a difteria, tétanos y tosferina de tipo adulto (Tdpa), se debe establecer una separación mínima de 1 mes entre ambas vacunaciones. Esta separación se basa en la posible interferencia en la respuesta inmune entre la vacunación tetravalente frente al meningococo, con una vacuna que utilice el toxoide tetánico como proteína transportadora, y cualquier otra vacuna que incluya el toxoide tetánico en su composición.

A.2. Vacunación frente al VPH a los 10 años de edad.

A partir del 1 de junio de 2019 se iniciará la vacunación frente a VPH a las niñas, a los 10 años de edad, con una pauta de 2 dosis separadas entre sí, al menos, 6 meses.

Se mantendrá la vacunación frente al VPH ya establecida a los 13 años de edad, con la misma pauta de 2 dosis separadas 6 meses, para todas las niñas que no se hayan vacunado anteriormente, de manera que, durante una parte del año 2019, los años 2020, 2021 y parte del año 2022 se mantendrá una vacunación doble, tanto a los 10 como a los 13 años de edad.

A partir del 1 de junio de 2019 se establece la recomendación de vacunación frente al VPH para todas las mujeres, hasta los 26 años de edad, que no hayan sido vacunadas anteriormente.

B) Actuación suplementaria de vacunación en adolescentes.

Durante la primera mitad de 2020 se realizará una campaña de vacunación hasta los 18 años de edad, con vacuna tetravalente frente al meningococo (MenACWY), dirigida a los nacidos entre los años 2002 a 2005, que cumplirán entre 15 y 18 años a lo largo de 2020. De esta manera, en el año 2020 la vacunación se extenderá a todas las cohortes entre la edad de vacunación sistemática a los 13 años y los 18 años de edad.

Una vez finalizada la campaña de vacunación, se establece la recomendación de vacunación, con una dosis de vacuna tetravalente frente a meningococo, para todas las personas, hasta los 18 años de edad, que no hayan recibido esta vacunación a partir de los 13 años de edad.